

Quillota, 29 de Abril de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4623 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°22 de 23 de abril de 2019 de Jefa de Área Operativa a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Abril de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe el pago de los servicios adicionales del contrato denominado **“SERVICIO MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLOTA”**, mediante Factura N°394 de 15 de abril de 2019, por un monto total de \$19.528.081.- (diecinueve millones quinientos veintiocho mil ochenta y un pesos), emitida por la Empresa González y Fierro Ltda. y sus correspondientes anexos. La factura corresponde a servicios adicionales efectuados durante el segundo semestre (julio a diciembre del año 2018);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001221 de 26 de abril de 2019 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe disponibilidad presupuestaria por \$19.528.081.-;
4. Factura Electrónica N°394 de 15 de abril de 2019 emitida por la Empresa González y Fierro, por \$19.528.081.-;
5. Carta de la Empresa González y Fierro a la Unidad de Área Operativa, en que adjunta resumen de pago mayor de servicios adicionales, cobradas en factura correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018;
6. Decreto Alcaldicio N°8573 de 30 de Diciembre de 2018 que promulgó el Acuerdo N°457/16 adoptador por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/12/2016, Acta N°04-B/2016 que aprobó adjudicar la Licitación pública denominada **“SERVICIO MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-42-LR16, al proponente identificado como GONZÁLEZ Y FIERRO LTDA., RUT 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT [REDACTED] y don Pedro Fierro Cerda, RUT [REDACTED], con [REDACTED], por un monto total mensual de \$79.876.341.- IVA incluido (Setenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos), con plazo de ejecución de 24 meses a partir del 01 de Enero de 2017;
7. D.A. N° 7184 de 22 de Noviembre de 2016 que aprobó **“SERVICIO MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el pago de **\$19.528.081.-** (diecinueve millones quinientos veintiocho mil ochenta y un pesos), a la Empresa identificada como **GONZALEZ & FIERRO LIMITADA**, RUT 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT [REDACTED] y don Pedro Fierro Cerda, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] por los servicios adicionales efectuados en el contrato denominado **"SERVICIO MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLOTA"**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la factura corresponde a servicios adicionales efectuados durante el segundo semestre (julio a diciembre del año 2018).

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Jefa de la Unidad de Área Operativa, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno
2. Jefa Área Operativa
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-